

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

#### GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 087-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 24 de Marzo del 2022.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

#### VISTO:

La Solicitud (Formato N° 02) N° 53-2022-ULySG-MPC, de fecha 24 de Marzo del año 2022, emitido por el Jefe de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, en el que solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 08-2022-MPC -1- "ADQUISICIÓN DE LENTEJA CALIDAD 2- SUPERIOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)-AÑO FISCAL 2022".

#### CONSIDERANDO:

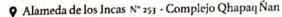
Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación,...

Así mismo el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1. que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". A la vez el inciso 43.2. (Inciso modificado por el D.S. Nº 168-2020-EF) reflere "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario". Y el inciso 43.3. que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

Que, mediante Solicitud (Formato N° 02) N° 053-2022-ULySG-MPC, de fecha 24 de Marzo del año 2022, el Jefe de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, C.P.C. Armando Rafael Monteza Rojas, solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 08-2022-MPC -1-"ADQUISICIÓN DE LENTEJA CALIDAD 2- SUPERIOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

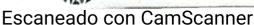




C 076 - 599250

8 www.municaj.gob.pe



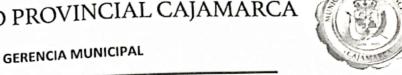








# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 087-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 24 de Marzo del 2022.

DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)-AÑO FISCAL 2022"; procedimiento de selección que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal aprobar expedientes de contratación;



#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 08-2022-MPC -1- "ADQUISICIÓN DE LENTEJA CALIDAD 2- SUPERIOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)-AÑO FISCAL 2022".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección disponiendo su inmediata adquisición conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provencial de Cajamarca Brcardo Azahuanche Oliva

GERENTE MUNICIPAL